PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 000029-2022-P-CSJCL/PJ

Callao, 12 de enero de 2022

VISTOS:
Resolución Administrativa de Presidencia N° 000890-2021-P-CSJCL/PJ de fecha 09 de diciembre de 2021 e Informe N° 000018-2022-CRRHH-UAF-GAD-CSJCL/PJ de fecha 12 de enero de 2021 presentado por la Coordinación de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Presidente de Corte Superior es la máxima autoridad administrativa en su jurisdicción y por ende dirige la política institucional en la Sede Judicial a su cargo, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia.

Segundo. Que, por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ de fecha 06 de enero del 2017, se resuelve determinar que los cargos funcionales de Dirección y de Confianza del Poder Judicial son los que se establecen en el Cuadro para Asignación de Personal (CSP) del Poder Judicial vigente y delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, que en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras; y, de los jefes de las Oficinas de Administración de las Cortes Superiores que no son Unidades Ejecutoras, quienes serán designados por el Presidente del Poder Judicial previa presentación de la terna propuesta por los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia.

Tercero. Que, el numeral 11 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado con la Resolución N.° 090-2018-CE-PJ, regula indicando como una atribución del Presidencia de la Corte Superior: *"Designar al personal de Dirección y de Confianza en su respectivo Distrito Judicial según corresponda, por delegación del Presidente del Poder Judicial, bajo los parámetros y procedimientos que señalan las normas sobre la materia, a excepción del Gerente de Administración Distrital".*

Cuarto. Que, por Resolución Administrativa de Presidencia N° 000890-2021-P-CSJCL/PJ de fecha 09 de diciembre de 2021 se resolvió aceptar la renuncia de la abogada Rut Noemí

Pastor Leo en el cargo de confianza de Asesora de Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, a partir del 10 de diciembre de 2021

Quinto. Que, mediante Informe N° 000018-2022-CRRHH-UAF-GAD-CSJCL/PJ de fecha 12 de enero de 2022, la Coordinadora de Recursos Humanos señala que el cargo de Asesor de Presidencia de esta Corte Superior, es un cargo autorizado por la Gerencia General del Poder Judicial y la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, autorizado mediante Reporte de Contratación N° 334-2019-GRHB-GG-PJ, siendo considerado como cargo de confianza de libre designación.

Sexto. Que, asimismo, informa sobre el perfil profesional del economista César Antonio Arce Bello para el cargo de Asesor de Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, y concluye que, el profesional antes citado cursó estudios de Maestría en Gestión y Políticas Públicas entre otros relacionados a la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión Pública, posee experiencia laboral en Instituciones Públicas y no cuenta a la fecha con impedimento para contratar con el Estado; siendo viable su contratación en esta Unidad Ejecutora como Asesor de Presidencia, de así disponerse.

Sétimo. Siendo así, estando a la facultad conferida a este Despacho mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ y numeral 11 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución N.° 090-2018-CE-PJ; conforme al Informe presentado por la Coordinación de Recursos Humanos y revisada la Hoja de Vida del Economista César Antonio Arce Bello, este Despacho considera que resulta conveniente en esta oportunidad, designarlo en el cargo de confianza de Asesor de Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, hasta que se dicte disposición en contrario.

En consecuencia, en uso de las facultades otorgadas a los Presidentes de Corte, por los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE**:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** al economista **CÉSAR ANTONIO ARCE BELLO**, en el cargo de Asesor de Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao a partir del 12 de enero de 2022 hasta que se dicte disposición en contrario.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, de las Jefaturas de la Unidad de esta Corte Superior de Justicia del Callao, Coordinación de Imagen Institucional, Coordinación de Recursos Humanos. Coordinación de Informática y del interesado, para los fines pertinentes.
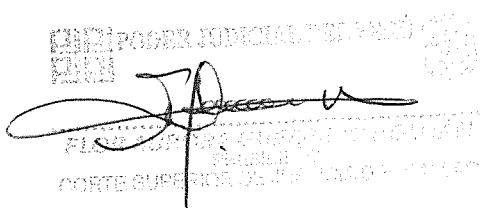
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE